



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 880 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 29 de agosto de 2018.

VISTO, el Informe N° 177-2018-GPP-MPSM, de fecha 21 de agosto de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad; sobre Aprobación de modificación del Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Oficina de Programación e Inversiones, Y CONSIDERANDO:

Primero. -Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Segundo. -Que, el literal "a" del artículo 73º de la precitada ley, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Tercero.-Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso; en tanto que el numeral 71.2 del artículo antes señalado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Cuarto. -Asimismo el numeral 71.3 del artículo 71º de la referida ley, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica.

Quinto. - Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, contiene la programación de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del PEI.

Sexto. -Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Séptimo. -Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico.

Octavo. -Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487-2017-A-MPSM, de fecha 31.07.2017, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2018 de la Municipalidad Provincial de San Martín.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Noveno. - Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC.

Décimo. - Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN.

Décimo Primero. -Que, con Resolución Gerencial N°001-2018-GPP-MPSM, de fecha 17.01.2018, se aprueba la nueva Directiva N° 001-2018-GPP/MPSM, sobre la "Formulación, aprobación, aplicación, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional-POI de la Municipalidad Provincial de San Martín".

Décimo Segundo. -Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-OPMI-GPP-MPSM, de fecha 16.08.2018, de la Oficina de Programación e Inversiones, remite el Informe Técnico sobre modificación del Plan Operativito Institucional –POI-2018 de la Oficina de Programación e Inversiones.

Décimo Tercero. - Que, con Informe N°028-2018-OPE-GPP-MPSM, la Oficina de Planeamiento y Estadística opina que es procedente la modificación del Plan Operativo Institucional –POI-2018 de la Oficina de Programación e Inversiones, ya que se sustenta en el cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Por tanto, es necesario realizar el acto administrativo para la modificación del POI 2018 de este centro de costo, realizando las modificaciones en el aplicativo CEPLAN V.01 y en el aplicativo SIGM-EVALUACIÓN POI, adjuntando el ANEXO B-3 –POI-Consolidado con Programación Física del aplicativo CEPLAN V.01, en el Proyecto de Resolución de Alcaldía.

Décimo Cuarto. - Que, con Informe N° 177-2018-GPP-MPSM, concordante con el documento señalado en la parte expositiva la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la modificación del Plan Operativo Institucional- POI 2018 de la Oficina de Programación e Inversiones, razón de la cual resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-MODIFICAR** el Plan Operativo 2018 de la Oficina de Programación e Inversiones, de acuerdo al Anexo B-3, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación respectiva de la presente Resolución de Alcaldía y Modificación Plan Operativo Institucional POI- 2018 de la Oficina de Programación e Inversiones de la MPSM, en el Portal Web de la Municipalidad ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto  
[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)  
(042) 522351 / [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)

Alcalde  
Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi

Anexo B-3  
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON META FISICA  
Año 2018

**Periodo PEI :** 2018 - 2020  
**Nivel de Gobierno :** M - GOBIERNOS LOCALES  
**Sector :** 00 - MUNICIPALIDADES  
**Pliego :** 000 - MUNICIPALIDADES  
**Unidad Ejecutora :** 301759 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

**Centro de Costo:** 02.04.02.03 - OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

**OEI.02 PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA EN LA PROVINCIA**

**AEI.02.01 ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL DE FORMA OPORTUNA EN LA PROVINCIA**

COD.	Actividad Operativa	Ubigeo	Meta Anual S/.	U.M.	PROGRAMACION												Meta Física Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
18AO110356658	PROponer LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MPSM.	220901 : TARAPOTO	432.7	060 : INFORME	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	5 : Muy baja
18AO110356664	ELABORAR Y ACTUALIZAR LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA MPSM.	220901 : TARAPOTO	618.88	036 : DOCUMENTO	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	5 : Muy baja
18AO110356668	ELABORAR Y REGISTRAR EL PMI DE LA MPSM EN COORDINACIÓN CON NUESTRAS: UNIDADES FORMULADORAS (UF) Y UNIDADES EJECUTORAS (UE).	220901 : TARAPOTO	551.2	036 : DOCUMENTO	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5 : Muy baja
18AO110356675	EVALUAR LAS ACCIONES PROPUESTAS POR LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019.	220901 : TARAPOTO	3,833.50	060 : INFORME	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	5 : Muy baja
18AO110356679	GESTIÓN DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES(OPMI) DE LA MPSM, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (DGIP) DEL MEF.	220901 : TARAPOTO	1,420.00	036 : DOCUMENTO	0	2	2	0	3	0	5	0	5	0	5	0	22	5 : Muy baja
18AO110356682	IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL(PI).	220901 : TARAPOTO	1,323.60	036 : DOCUMENTO	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	8	5 : Muy baja
		TOTAL GENERAL :	70,859.00															

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico



FIRMA